

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
SERVICIO ELECTORAL
 SERVICIO ELECTORAL
 ELECCIONES PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIAL

Partida	: 28
Capítulo	: 01
Programa	: 03

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		39.496.013
		APORTE FISCAL		39.496.013
		Libre		39.496.013
		GASTOS		39.496.013
21		GASTOS EN PERSONAL	01,02	4.266.731
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	35.229.282

GLOSAS :

- 01 Con estos recursos se podrá contratar personas a honorarios en forma transitoria, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos. Adicionalmente se podrán pagar viáticos y horas extraordinarias.
- 02 El personal dispuesto por el Servicio Electoral, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 bis y 175 bis de la Ley N° 18.700 percibirá lo siguiente:
 - Un bono equivalente a 4 UF para quien desempeñe la labor de recepcionar las copias del acta de las Mesas señalada en el inciso sexto del artículo 72, e incorporar los resultados al sistema computacional en los términos señalados en el artículo 76 bis.
 - Un bono equivalente a 2,5 UF para cada uno de sus ayudantes técnicos.
 Los bonos antes mencionados se pagarán por las tareas realizadas en cada acto electoral que corresponda ejecutar durante el año 2017.
 Para la designación de quienes cumplirán estas funciones, así como para el pago de los que efectivamente las ejecuten, el Servicio Electoral elaborará nóminas, que serán aprobadas por Resolución del Director del Servicio.
 El bono no constituirá remuneración o renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no será imponible ni tributable y no estará afecto a descuento alguno.
- 03 Incluye hasta \$ 118.141 miles que se podrá transferir a la Cruz Roja Chilena.